



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y diez minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 5 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE N.º 187 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR: Antonio Lorente Martínez, en fecha 19-08-2022, para las plazas de garaje n.º 187, 188 y 190.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 23 de agosto de 2022.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 23 de agosto de 2022, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N.º 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por ANTONIO LORENTE MARTINEZ, y requerimiento de documentación preceptiva:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 4 de septiembre de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.818/2022)

Habida cuenta del cumplimiento por parte de Antonio Lorente Martínez, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N.º 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje reseñada en el epígrafe en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** Antonio Lorente Martínez.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N.º 187 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.
No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad **FAPECAR 2013, S.L. -EXPEDIENTE O MAYOR-2019-83 (11323 / 2019)-** para realización de obras consistentes en **reforma de local para cervecería-restaurante en Calle Cadenas núm. 2 – Local – Parcela catastral 26294-15**, quedando supeditada la presente renovación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 22.07.2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Carlos Antonio Ruiz Fernández -EXPEDIENTE OMAJOR-2019-187 (23364 / 2019)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para tres viviendas y local en Calle Cristo de la Luz, núm. 6 – Parcela catastral 26300-12 y 26300-14**, conforme al proyecto técnico visado el 30 de agosto de 2019 y las documentaciones aportadas en fecha 13 de marzo, y 22 de julio de 2020, respectivamente y 24 de febrero de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. -EXPEDIENTE OMAJOR-2021-338 (32464 / 2021)-** para **construcción de 20 viviendas en Parcelas 232 a 251 RU13 PAU Ampliación Cigarrales de Vistahermosa - 16 pareadas (Parcelas 233 a 248) y 4 aisladas (Parcelas 232, 249, 250 y 251)**, conforme al proyecto de ejecución MODIFICADO presentado al efecto, visado el 21 de marzo de 2022, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 26.01.2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.4) PRIMERO.- Conceder a la entidad **CENTRO DE ESTUDIOS EUROPA HISPANICA, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-131 (14259 / 2022)-** las bonificaciones del **50% y 75%** previstas en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022 al encontrarse incluido el inmueble en los niveles de protección “**P**” y “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, **debiéndose aplicar las bonificaciones del 50% y 75%** señaladas en el apartado anterior.

3.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CERVANTES MARTÍNEZ, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-176 (18340 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **demoler edificación** en la **Calle Artificieros, núm. 12 – Parcela catastral 15362-16 -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de mayo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia autoriza exclusivamente las obras de DEMOLICIÓN de la actual construcción.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El solar resultante deberá quedar debidamente vallado y protegido.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-184 (19197 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en la **Calle Corzo, núm. 28, Urb. “El Beato” -Ref. catastral 4482704VK1148C0001UJ-** conforme al proyecto técnico, visado el 10 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-185 (19220 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en la **Calle Corzo núm. 30, Urb. “El Beato”, Ref. catastral 4482705VK1148C0001HJ** conforme al proyecto técnico, visado el 10 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se realice visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales y se expida certificación de conformidad por este Ayuntamiento.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.8) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-198 (19624/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Perdiz núm. 1, Urb. “El Beato”, Ref. catastral 4482712VK1148C0001YJ**, conforme al proyecto técnico, visado el 10 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.9) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-209 (20401/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en la Calle Corzo núm. 26, Urb. “El Beato” -Ref. catastral 4482703VK1148C0001ZJ-**, conforme al proyecto de ejecución, visado el 10 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse, certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PROMOCIONES VILLARDÓN, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2022-210 (20402/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Corzo núm. 24, Urb. “El Beato”, Ref. catastral 4482702VK1148C0001SJ**, conforme al proyecto técnico, visado el 10 de junio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberán ejecutar redes de saneamiento separativas para pluviales y fecales.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se realice visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales y se expida certificación de conformidad por este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.11) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **POYATOS, S.L. - EXPEDIENTE Omayor-2022-222 (22133/ 2022)-** para realización de obras consistentes en **reconstruir antiguo depósito de agua para CPI y sala técnica de maquinaria para instalación de protección contra incendios en Calle Río Jarama, núm. 108 - Manzana A**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de julio de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por representante de la Entidad **HULOMA, S.A. -EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0035 (24459/ 2022)-**, para **3 viviendas (licencia parcial Fase II- de un conjunto de 10 viviendas)**, situadas en la **C/ Lobo, núm. 54 (aislada), 56 y 58 (pareadas)**, el Servicio de referencia emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de marzo de 2021 concediendo licencia a la Entidad **HULOMA, S.A.** para la ejecución de las obras indicadas en el encabezamiento conforme al Proyecto de ejecución presentado visado en fecha 16 de noviembre de 2020 y anexo fechado en marzo de 2021.
2. Resolución del citado órgano de fecha 18 de mayo de 2022 aprobando la documentación aportada en fecha 17 de mayo anterior (división de licencia original en 2 fases: Fase I de 7 viviendas y Fase II de 3 viviendas).
3. Declaración responsable de Primera Utilización presentada en fecha 23 de agosto de 2022, por representante de la Entidad **HULOMA, S.A.**
4. Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 7 de octubre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
5. Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de octubre anterior, señalando de una parte que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y de otra, que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta, asimismo, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por la entidad HULOMA S.L con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la Entidad HULOMA S.L, consistentes en licencia parcial de 3 viviendas (licencia parcial Fase II- de un conjunto de 10 viviendas), situadas en la C/ Lobo, núm. 54 (aislada), 56 y 58 (pareadas). (con las siguientes referencias catastrales 4483613VK1148C0001HJ -4483614VK1148C0001WJ - 4483615VK1148C0001AJ- con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por la citada Entidad.

SEGUNDO.- Comunicar a la citada Entidad, que el cálculo de la valoración final del conjunto de las obras a efectos del cálculo de la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales, con ocasión del informe a emitido en esta segunda y última fase.

5º.- AUTORIZACIÓN DE SUPRESIÓN BIES EN EDIFICIO SITO EN CUESTA DEL ÁGUILA, N.º 7.-

Conocida la solicitud formulada por la Comunidad de propietarios de Cuesta del Águila, 7, de esta ciudad, interesando autorización para proceder a la retirada del contador de agua que abastece a la BIES – toma de incendios - instalada en inmueble ubicado en el n.º 7 de la C/ Cuesta del Águila, edificio dedicado a uso residencial y emitido informe favorable por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 7 de septiembre de 2022, en que se hace constar lo siguiente:

“Se presenta por representante de la comunidad de propietarios, informe técnico de fecha de visado 30 agosto de 2022, suscrito por técnico competente donde se justifica debidamente la no necesidad reglamentaria de dotación de BIES al edificio según lo establecido en la normativa vigente contra incendios el año de construcción y tramitación de la licencia de obras (año 1999) así como en la normativa actualmente en vigor que afecta a dicha instalación de protección contra incendios en función de los usos que tiene el edificio en cuestión, tal y como se requería en informe técnico municipal anterior de fecha 5 octubre de 2021.

En base a lo anterior se considera que la instalación de boca de incendio equipadas no es obligatoria en dichas condiciones, pudiendo por tanto retirarse y dar de baja el contador instalado en su día para uso de agua contra incendios.”

En base a las consideraciones anteriores, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acceder a lo solicitado por el representante de la Comunidad de Propietarios respecto de la retirada y baja del contador de aguas que abastece a la BIES – toma de incendios- instalada en su día en inmueble ubicado en el n.º 7 de la C/ Cuesta del Águila, toda vez que según la documentación técnica que obra incorporada al expediente y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la citada instalación no es obligatoria en la actualidad en función de los usos del edificio.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud formulada por Feifei Yu en representación de la Entidad **YFF&JJ8588 S.L.** en su condición de titular de licencia para instalación de **terraza de temporada**, vinculada a establecimiento de hostelería en **Ronda de Buenavista, n.º 45** (con denominación comercial “**PIZZERÍA LAS TABLAS**”) interesando modificación de la modalidad de licencia de que dispone, de temporada a ANUAL, ampliando en consecuencia el período de ocupación, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en base a los siguientes antecedentes:

1.- El solicitante dispone de licencia para ocupación de la vía pública con terraza en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, **Ronda de Buenavista, n.º 45**, según licencia otorgada al anterior titular de la actividad por resolución de la JGCT de 23 de junio de 2022.

La licencia concedida autoriza la ocupación de una superficie de 60 m2, equivalente a 15 mesas, en la modalidad de *temporada (hasta el 31 de octubre próximo)*.

2.- En la actualidad por representante de la mercantil **YFF&JJ8588 S.L.** se solicita ampliación del período de ocupación a todo el año (modalidad ANUAL).

3.- La Inspección de la Policía Local, en fecha 3 de octubre del corriente, ha emitido informe señalando que no existe inconveniente para dicha ampliación.

Considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que la ampliación del período de concesión de la licencia hasta la finalización del presente ejercicio, se encuentra contemplada en el art. 86.3) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (BOP. núm. 101, de 06/05/09) y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por el aprovechamiento privativo del dominio público, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Acceder a lo solicitado por YFF&JJ8588 S.L.** titular actual de establecimiento y terraza en la **Ronda de Buenavista, n.º 45**, con denominación comercial “**PIZZERÍA LAS TABLAS**” respecto de la modificación de la licencia concedida al anterior titular, que pasaría **de temporada a anual** -modalidad que determina el período máximo de ocupación-; en consecuencia, la ocupación de espacio público con mesas y sillas podrá permanecer hasta la finalización del presente ejercicio en las



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

mismas condiciones establecidas en la licencia sin perjuicio de las limitaciones y/o restricciones que pudieran establecerse de manera excepcional como consecuencia de la alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19.

7º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARs DE TOLEDO, EJERCICIO 2021.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARs DE TOLEDO, EJERCICIO 2021
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	31/08/1993
Plazo de duración prevista	1 AÑO
Contratista	A26019992 FCC AQUALIA
Aplicación presupuestaria	32101.1602.212.07
Precio del contrato (IVA incluido)	Conforme al contrato y adendas incluidos en el expediente
Objeto de la revisión de precios	SEGÚN PREVISIÓN EN PLIEGOS
Importe de la revisión de precios (En su caso)	565.424,41 € (Iva incluido)
Precios revisados (En su caso)	EN PROPUESTA
Periodo comprendido	2021
Otros factores objeto de aprobación	<ul style="list-style-type: none">- Factores aplicables en certificaciones mensuales a buena cuenta a partir de enero de 2022 (F y V)- Factores aplicables a LA CASERA en certificaciones mensuales a partir de enero de 2022.- La compensación por las tarifas repercutidas por ACUAES derivadas de la cofinanciación de las inversiones. Todo ello según Propuesta de la Unidad Gestora y de acuerdo con el informe del Economista Municipal

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado, en 31-08-93 por periodo de 10 años, adenda al contrato anterior de 04-11-97, sobre ampliación de la concesión, en los siguientes términos:
" - La ampliación del periodo de la concesión hasta el día 15 de octubre de 2021.
No obstante, este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento Pleno, previa conformidad del contratista por plazo de un año hasta un máximo de cinco."
- Addenda n.º 2 del contrato de fecha 01-07-2016, de formalización de la modificación en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“5.- La modificación (ampliación) objeto de la presente adenda fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión ordinaria de 18 de mayo de 2016 en los siguientes términos:

“Aprobar la modificación (ampliación) del contrato suscrito con fecha 31/08/1993 con FCC, S.A. (hoy AQUALIA FCC, S.A.) para la concesión de construcción y posterior mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de dos Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo. Dicha modificación consiste en la inclusión en el referido contrato, del mantenimiento y explotación del llamado “Tanque de tormentas de la Ciudad de Toledo e infraestructuras anexas”, por el periodo comprendido entre 01/06/2016 y el 15/10/2021, y un presupuesto total de 379.822,86 € (sin IVA); del que resulta un importe anual de 70.669,83 € (sin el 10% de IVA), según el desglose que figura en el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiaplicación/plurianualidad incorporado al expediente.”

- Addenda del contrato n.º 3 formalizando la primera prórroga hasta 1510-2022, en los siguientes términos:

“5.- La prórroga del contrato objeto de la presente adenda fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2021, en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 4.400.663,27 € euros (IVA incluido).-

SEGUNDO.- Autorizar la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN INVERSIÓN DE EDARS TOLEDO por 12 meses con A26019992 FCC AQUALIA por un periodo comprendido entre 16/10/2021 hasta 15/10/2022.”

- Propuesta de revisión de precios con el tercero indicado.
- Informe del Sr. Economista Municipal favorable a la liquidación correspondiente a la revisión de precios.
- Propuesta de aprobación de la revisión de precios del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud y/o Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable de fecha 27 del pasado mes de septiembre emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.746/2022).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento y explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo, ejercicio 2021, por importe de 514.022,19 euros (más 10% IVA).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes factores aplicables en las certificaciones mensuales a buena cuenta a partir de enero 2022:

- F 8.723,4127,41765 €/día (más 10% IVA) + 62,53% de variación.
- V = 135,839218 euros/1000 m3 (más 10%IVA), + 62,53% de variación.
- **Modificación devengos revisión precios F y V** = en mayo/octubre/final año/2022 para minimizar efectos de la subida de electricidad.

TERCERO.- Aprobar la compensación por las tarifas repercutidas por ACUAES derivadas de la cofinanciación de las inversiones que se abonan a través de la concesión de FCCAQUALIA, S.A., de 3.129,21 €/día más IVA 10%.

CUARTO.- Aprobar Los factores aplicables a LA CASERA en las certificaciones mensuales a partir de enero 2022 que se deducirán directamente de las mismas, y que son:

Factor	Aplicando parámetros	IVA
F	1.387,815640	Más 10%
V	135,839216	Más 10%

8º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020; MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (75%) Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR (25%) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PROYECTO DE EJECUCIÓN SENDA DEL RIO TAJO, SAN MARTIN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.: 21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1 EXP.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	720.000,00 €
Valor estimado	595.041,32 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO, 0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico que incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3855/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de ejecución del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO)", mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, solo Matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 720.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 595.041,32 €.
- IVA: 124.958,68 €.
- Importe total: 720.000,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES. (LOTES 1 Y 2).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023. 8 LOTES. SUMINISTROS 06/22
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.000,00 €
Valor estimado	121.983,47 €
Duración	17 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI, 20% - 20.330,578 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/07/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Once (11).

APERTURA SOBRE A: Junta de Contratación de 04/08/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 4 de agosto de 2022: Propuesta de declaración de desierto en los lotes que a continuación se detallan, en base a lo siguiente:**
 - **LOTES 1 Y 2:** Por desestimación del Recurso de reposición formulado por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., y ratificarse en su acuerdo adoptado en sesión de 4 de agosto de 2022, de exclusión del procedimiento a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., en los lotes 1, 2, 3 y 7, por no ajustarse la oferta formulada al



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

tipo de licitación previsto en el apartado 4 del Cuadro de Características Generales del PACP, que establece en el Tipo de Licitación -para los LOTES 1 A 7- dos porcentajes de baja (un porcentaje de baja único respecto del precio detallado en los Anexos I a VIII del PPT; y otro porcentaje de baja único, y diferente del anterior respecto del precio de catálogo).

- Propuesta económica en fase A/ formulada por la Unidad Gestora en orden a la “Declaración de Desierto” de los Lotes referidos, y liberación del crédito correspondiente.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.869/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 1 (SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: Losetas hidráulicas y terrazos) y el Lote 2 (SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN) en base a la propuesta formulada en sesión de la Junta de Contratación celebrada con fecha 4 de agosto de 2022 y ratificada en fecha 15 de septiembre de 2022, desestimando el Recurso de reposición interpuesto por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.

SEGUNDO.- Que sea liberado el crédito correspondiente a los lotes referenciados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por un importe de 14.000 € y de 6.000 €, respectivamente.

10º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 01 -LOTE 1- SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CIRCUITO PUMTRACK EN EL BARRIO DE AZUCAICA (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	C. BASADO 01 LOTE 1(2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN ,DIRECCIÓN DE PROYECTO Y COOR. DE LAS OBRAS DE PUMTRACK AZUCAICA SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	31101.3411.62503 2022.2.31101.3
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dir. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	1
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	7.792,40 €
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato basado.

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3919/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 01 -LOTE 1- sobre “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CIRCUITO PUMPTRACK EN EL BARRIO DE AZUCAICA” (SERVICIOS 01/22), en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 7.792,40 € (IVA Incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO 05 -LOTE 1- SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES (SERVICIOS 01/22), EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato basado	C. BASADO 05 LOTE 1(2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COOR. PABELLÓN SAN LAZARO SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Con segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	311019333.62204 2022.2.31101.5
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja : Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	25720,97 €
Duración	1 mes
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Prórroga	no 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) respecto del precio de adjudicación del acuerdo marco

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3912/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Autorizar la celebración del Contrato Basado 05 -LOTE 1- sobre “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES” (SERVICIOS 01/22), en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, mediante procedimiento Abierto con segunda licitación, que se registrará por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 25.720,97 € (IVA Incluido).

12º.- DAR CUENTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO” (VARIAS CALLES F2)” (OBRAS 20/22).-

Antecedentes.- Con fecha 30 de septiembre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2)” (Obras 20/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: proforma
Actualización: 03-10-2022 10:07



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

P./ buenos días,

¿Cual es la clasificación para esta obra? En el proyecto pone G-6-4, y en el PCAP: G-3-4, G-4-4, G-4-4.

Un saludo y gracias.

RESPUESTA:

Se trata de un error de transcripción, la clasificación correcta, y acorde tanto con el PCAP como con el proyecto, es cualquiera de las siguientes:

8. G-3-4
9. G-4-4
10. G-6-4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

13º.- DAR CUENTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO” (OBRAS 22/22).-

Antecedentes.- Con fecha 30 de septiembre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO. TOLEDO.” (OBRAS 22/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: alejandro.gonzalez
Actualización: 11-10-2022 23:59

P./ Buenas tardes. Según el punto 12 del Cuadro de características del PCAP, la clasificación alternativa a la solvencia se corresponde con Grupo C, Subgrupo: 1 a 9, Categoría: 1; pero en el anuncio de licitación además de esta clasificación alternativa se incluye G-4-3. entendemos que es un error. ¿Podrían confirmarlo? Gracias

RESPUESTA:

Se trata de un error de transcripción, la clasificación alternativa válida a la solvencia es la que se encuentra reflejada en el PCAP.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN “LA LEGUA”; MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN LA LEGUA (TOLEDO)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02 CÓDIGO 2022.2.32101.2.11
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	192.480,23 €
Valor estimado	159.074,57 €
Duración	16 semanas
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta de replanteo del Proyecto.
7. Informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Proyecto.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de los corrientes.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.929/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de REPOSICIÓN DE ARBOLADO Y NUEVAS PLANTACIONES EN URBANIZACIÓN "LA LEGUA", mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos (100 puntos) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto, que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 192.480,23 €, resultando:

- Importe neto: 159.074,57 €.
- IVA: 33.405,66 €.
- Importe total: 192.480,23 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- CERTIFICACIÓN FINAL N.º 6 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN LOS PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (OBRAS 9/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN LOS PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" Pert. OBRAS 09/21
Expediente del contrato	26671/2021
Fecha de formalización del contrato	27/10/2021
Plazo de duración prevista	4 MESES SIN AMPLIACION APROBADA HASTA 26/05/2022
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Aplicación presupuestaria	32103.1641.632.11
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	79.169,36 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	6.767,87 €
Nº de la Certificación	6

Documentación que integra el expediente:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 27/10/2021 por importe de 79.169,36 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses con ampliación aprobada hasta 26/05/2022.
- Acta de comprobación de replanteo de la obra de 27/11/2021.
- Acta de Recepción de la obra de 26/05/2022.
- Certificaciones previas a la Final.
- Certificaciones mensuales a buena cuenta por importe de 79.169,36 €.
- Certificación número 6 Y final del mes de mayo de 2022 firmado por el director técnico de la obra y el contratista, por importe de 6.767,87 €, IVA incluido, en la que figura 0,00 € **por ejecutar o de exceso de ejecución, lo que supone 6.767,87 € IVA incluido más, inferior al 10% máximo permitido legalmente.**
- Factura correspondiente a la certificación 6 y final e identificada en el ayuntamiento como por el importe indicado de 6.767,87 €, IVA incluido.
- Propuesta de gasto en Fase ADO por importe de 6.767,87 €.
- Informe de control presupuestario.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de septiembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.868/2022).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la Certificación Final N.º 6** derivada del contrato de “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN LOS PATIOS SAN ANDRÉS Y SAN ANTONIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (OBRAS 9/21)”, por importe de 6.767,87 € (IVA incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CINE CIBRA AÑO 2022 CON OBSERVACIONES DE INVERVENCIÓN
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	55.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CINE CIBRA AÑO 2022
Tercero	G45682432 ASOC. EL VIENTO DE LA LUNA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20%

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
3. Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
4. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
5. Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
7. Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
8. Documentación adicional:
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2022.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.568/2022).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 55.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102.3341.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45682432 ASOCIACIÓN EL VIENTO DE LA LUNA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45682432 ASOCIACIÓN EL VIENTO DE LA LUNA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

17º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIO 2023”, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIO 2023
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	32104 9261 21400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	30.700,00 €
Valor estimado	30.446,28 €
Duración	12 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ, 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro de características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3804/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIO 2023**”, mediante procedimiento Abierto supersimplificado y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 30.700,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 25.371,90 €.
- IVA: 5.380,10 €.
- Importe total: 30.700,00 €.

18º.- DAR CUENTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PESADA DESTINADA AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SUMINISTROS 9/22).-

Antecedentes.- Con fecha 16 de septiembre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato del **“SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA RURAL PESADA DESTINADA AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS” (SUMINISTROS 09/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

PREGUNTA:

Usuario que pregunta: iturri

Actualización: 03-10-2022 13:03

Buenos días,

En el punto 7 del pliego “Equipamiento básico” se solicita incluir en el suministro un “GENERADOR ELÉCTRICO INTEGRADO EN LA TRANSMISIÓN O BASTIDOR PORTANTE Conforme a la normativa actualizada.”

¿Cual debe ser la potencia mínima del “GENERADOR ELÉCTRICO INTEGRADO EN LA TRANSMISIÓN O BASTIDOR PORTANTE Conforme a la normativa actualizada.” mencionado en el párrafo 7. EQUIPAMIENTO BÁSICO y que se incluye en el alcance del suministro?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Según aparece recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debe incluirse como equipamiento básico, un “GENERADOR ELÉCTRICO INTEGRADO EN LA TRANSMISIÓN O BASTIDOR PORTANTE Conforme a la normativa actualizada”. En el mismo, aunque no se ha indicado potencia alguna, es entendible que un generador eléctrico debe suministrar la potencia suficiente para alimentar los equipos que pueden utilizarse en cualquier emergencia; en primer lugar la radial eléctrica que viene incorporada en el equipamiento, pero también, aunque no simultáneamente, un ventilador eléctrico de presión positiva, o dos bombas de achique, y puesto que dichos equipos pueden tener una conexión bifásica o trifásica, debería contar con ambos tipos de conexión. En todo caso, el tamaño del generador debe permitir poder alojar el resto de la equipación del vehículo sin dificultad.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

19º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER); MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	14101 - Deportes
Objeto del contrato	DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO STA. Mª BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.:2018.2.OT9OE1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	129.181,72 €
Valor estimado	106.761,75 €
Duración	12 semanas
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
---	----

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto técnico, que incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3913/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO DE SANTA M^a BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO mediante procedimiento Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, solo Matemáticos y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 129.181,72 €, desglosado en:

- Importe neto: 106.761,75 €.
- IVA: 22.419,97 €.
- Importe total: 129.181,72 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y EQUIPOS DE TOLEDO. CONVOCATORIA 2022.-

Sobre la base del informe justificativo elaborado por el Coordinador del Área correspondiente, el Concejal Delegado de Deportes y Juventud formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Recibidas las solicitudes de los aspirantes a las ayudas objeto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo de 2 de marzo de 2022, para la concesión de ayudas a deportistas individuales y clubes, correspondientes al año 2022, y una vez revisada la documentación acreditativa de los datos consignados en las solicitudes, de conformidad con los informes elevados por la Comisión de Valoración constituidas al efecto en fecha 30 de agosto de 2022 y en fecha 19 de septiembre constituida, esta segunda vez al objeto de resolver las alegaciones presentadas en plazo, se procede a emitir la propuesta definitiva conforme a lo establecido en las correspondientes bases reguladoras.

Por lo anterior, se eleva como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Conceder una ayuda a deportistas individuales empadronados en Toledo y clubes con domicilio social y fiscal en Toledo, que han destacado por los resultados obtenidos en el año 2021 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades y categorías deportivas reconocidas como deportes individuales o de equipo y Clubes que han concurrido a competiciones organizadas por sus correspondientes Federaciones Nacionales y cumplen con el objeto, requisitos y criterios de valoración de la Convocatoria publicada y que figuran en la relación de terceros especificadas en Anexo I, con las cuantías especificadas y que suman un importe total de 45.550 €.

2º) Desestimar las siguientes solicitudes: por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, según se detalla:

Nº 10. Julio Cuadra Díaz, no cumple con el apartado 2º, punto 6.

Nº 11. C.D. Apanas, no cumple el apartado 5º, punto 1.

Nº 23. Auxiliadora Araceli Casares Perales, no cumple con el apartado 5º, punto 1

Nº 24. C.D. Down Toledo, no cumple con el apartado 5º, punto 1.

Nº 27. Cristina Márquez Martín-Tesorero, no cumple apartado 3º.

Nº 34. Club Deportivo Kidokan, no cumple con el apartado 8º, punto 4

Nº 36. C.D. CEI Toledo, no cumple con el apartado 5º, punto 1.

Nº 44. Mª Esther García Martínez, no cumple con el apartado 5º, punto 1.

Nº 51. Mª de los Ángeles Almoguera Montero, no cumple con el apartado 2º, punto 1.

Nº 53. Irene Garrido Peinado, no cumple con el apartado 2º, punto 1.

Nº 54. C.D. Realidad Toledo, no cumple con el apartado 2º, punto 5 de clubes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º) Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Auxiliadora Araceli Casares Perales, con DNI. ***0608**, y Dña. Esther García Martínez, con DNI. ***3320**, al determinar que la competición “Copa de España Aguas Abiertas Open”, no se puede considerar como una Liga Nacional, puesto que se establece en su convocatoria que *“cada participante podrá participar en tantas etapas del circuito como prefiera y no se establece un número mínimo de etapas para optar a la clasificación final.”*

4º Desestimar la solicitud nº 11. CD.APANAS, porque en la revisión de las solicitudes, la misma, no cumple con el apartado 5º, punto 1.

La resolución definitiva acordada en Junta de Gobierno Local será publicada en el tablón edictal del Ayuntamiento de Toledo, (<https://sede.toledo.es>), durante 8 días hábiles, además de hacerla pública por los canales municipales.”

Dicha propuesta figura fiscalizada por la Intervención General Municipal (Rfª 3.911/2022).

Conocida la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la presente propuesta.

21º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Iniciado el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas o Realización de Actividades Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Toledo (en adelante, “Ordenanza Fiscal”), el cual consta de los siguientes documentos:

1. Propuesta de Modificaciones en el Anexo de las Tasas, suscrito por el Coordinador del Área de Actividades, de fecha 15 de septiembre de 2022.
2. Informe Propuesta relativo al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal, suscrito por la Gerente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2022.
3. Informe jurídico del Secretario del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2022.
4. Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal, suscrita por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2022.
5. Informe de la Tesorería, de fecha 29 de septiembre de 2022.
6. Memoria/Previsión de Costes 2022-2023, suscrita por la Gerente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 6 de octubre de 2022 (Certificación del 7 de octubre de 2022).

Habida cuenta de la documentación anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. TEMPORADA 2022-2023”, recogida en la documentación adjunta al presente punto, y que se define en la “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN” detallada en Informe de Gerencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 26-09-2022.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de modificación de la ordenanza fiscal a la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para su sometimiento a dictamen de la Comisión correspondiente y aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS,
PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

22º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA PARA LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOBRE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES” (SERVICIOS 17/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES (SERVICIOS 17/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.776,80 €
Valor estimado	14.140,00 €
Duración	12 meses



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	SI 9
Modificación prevista	NO
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

TRÁMITES REALIZADOS:

- Informe del Servicio de Contratación de 22 de julio de 2022, de apertura de los sobres A y B y requerimiento de documentación.
- **Informe-propuesta de adjudicación tras el examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -ABS INFORMÁTICA, S.L.U con CIF B59383596-, dado que cumple las cláusulas del pliego.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.841/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato de servicios relativo a la “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOBRE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -ABS INFORMÁTICA, S.L.U con CIF B59383596-, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ABS INFORMÁTICA, S.L.U (B59383596).
- **Precio de adjudicación:** 9.776,80 €, I.V.A, incluido.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 8.080,00 €.
 - IVA (21 %): 1.696,80 €.
 - Total: 9.776,80 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Doce (12) meses desde el acta de inicio de la prestación del servicio (del contrato previamente formalizado).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 8/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE IMPLANTACION DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA SERVICIOS 08/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.4911.64100 (cod. proy 2018.2.OT2OE.1.1)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	486.000,00 €
Valor estimado	401.652,89 €
Duración	12 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de agosto de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 15 de septiembre de 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.870/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a los **TRABAJOS CONSISTENTES EN PUESTA EN MARCHA Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL**, en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Toledo (EDUSI TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (Servicios 8/2022); a favor de la mejor oferta presentada por STRATEGIA Y KALIDAD, GIS, SL (CIF B81515538), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** STRATEGIA Y KALIDAD, GIS, SL (CIF B81515538)
- **Precio de adjudicación:** 340.010,00 Euros, IVA incluido.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 281.000,00 €.
 - IVA (21%): 59.010,00 €.
 - Total: 340.010,00 €.
- **Duración del contrato:** DOCE (12) MESES, con posibilidad de prórroga por doce meses más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta técnica y económica presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

24º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2022 se suprime el puesto de Jefatura de Sección de Atención al Ciudadano (F, AG, A2-C1/22, CE: 14.628'48€).

El citado puesto se encuentra desempeñado en adscripción definitiva por funcionaria que, reuniendo los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria, por Decreto 7596 del 4/08/2022, se aceptó la prolongación en servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, que había solicitado.

La supresión efectiva del puesto determinaría una reasignación de la funcionaria a otro puesto de trabajo, a tres meses vista de la fecha de jubilación, con las consiguientes dificultades técnicas.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior a la vista del Informe de la Secretaría General, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Rectificar el acuerdo de Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 28 de septiembre de 2022 en el siguiente sentido:

➤ **DONDE DICE:**

“Se suprime el puesto de Jefatura de Sección de Atención al Ciudadano (F, AG, A2-C1/22, CE: 14.628´48€).”

➤ **DEBE DECIR:**

“Se declara a extinguir con fecha efectos el 31 de diciembre de 2022 el puesto de Jefatura de Sección de Atención al Ciudadano (F, AG, A2-C1/22, CE: 14.628´48 €).”

Todo ello al amparo de las previsiones que se contienen en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

25º.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 40/2021, PREVIO A SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del Expediente

Reclamación n.º	R-40/2021
Nombre del interesado	Álvaro Cambronero Aranda
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***7366**
Nombre del representante	Álvaro Cambronero Aranda
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***7366**
Fecha de interposición	02/07/2021
Fecha del siniestro	29/06/2020
Objeto de la reclamación	LESIONES DERIVADAS DE CAÍDA, SEGÚN MANIFIESTA, PRODUCIDA CUANDO PASEABA POR ZONA DEL PANTANO DE GUAJARAZ (ARGES) POR EXISTENCIA DE UNA SEPARACIÓN EXISTENTE ENTRE DOS PLATAFORMAS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Localización. Espacio de titularidad municipal	PANTANO DE GUAJARAZ (ARGES). Según manifiesta, por tener encomendada la explotación, mantenimiento y conservación de la presa el Ayuntamiento de Toledo, por encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Importe de la reclamación	534.161,34 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM001

Documentación que integra el expediente:

1. Solicitud de 29.06.2021.
2. Subsanación y mejora de la solicitud notificada el 17.08.2021.
3. Documentación aportada por el interesado de 24.08.2021.
4. Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial el 26.08.2021.
5. Notificación de inicio de expediente el 09.09.2021.
6. Más documentación presentada por el interesado.
7. Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras emitido el 22.09.2021.
8. Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista FACSA AGUAS DE CASTELLON UTE el 24.09.2021.
9. Alegaciones de la empresa contratista.
10. Escrito de 27.10.2021, presentado por Seguros Bilbao, aseguradora de la empresa contratista FACSA, que se persona en el procedimiento.
11. Periodo y Práctica de la prueba.
12. Solicitud de informe de pronunciamiento a la compañía de seguros del Ayuntamiento el 24.09.21 y reiterado el 17.03.2022.
13. Solicitud de documentación al Servicio de Obras e Infraestructuras el 08.03.2022.
14. Informe del Área Administrativa de Obras e Infraestructuras emitido el 22.03.2022.
15. Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento.
16. Audiencia al interesado notificada el 25.08.2022.
17. Alegaciones interesado de fecha 07.09.2022.
18. Audiencia a la empresa contratista FACSA notificada el 18.08.2022.
19. Alegaciones de la empresa contratista.
20. Audiencia a Seguros Bilbao (aseguradora de FACSA) notificada el 29.08.2022.
21. Alegaciones de Seguros Bilbao.
22. Informe de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento de 26.09.2022.
23. Informe propuesta del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 05.10.2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fundamentos jurídico-administrativos:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

“Artículo único.

El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción:

Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”

3.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de las alegaciones formuladas por el reclamante en el seno del expediente y de los informes emitidos al efecto. Resultando oposición del reclamante, procede desestimar las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por la Instructora del expediente y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad, Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, en el siguiente sentido:

*“PRIMERO.- **Desestimar** la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- *No obstante lo anterior, declarar que en caso de que existiera responsabilidad por el presente asunto, correspondería responder a la empresa contratista FACSA AGUAS DE CASTELLON UTE, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dice “será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato”, al no haberse producido los daños reclamados por una orden directa de la Administración.”*

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

CUARTO.- Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

26º.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 45/2021, PREVIO A SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 – Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Datos del Expediente

Reclamación n.º	R-45/2021
Nombre del interesado	ELEUTERIO DENIA MUÑOZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***0371**
Nombre del representante	JORGE DURAN ORTEGA
Domicilio para notificaciones	
Fecha de interposición	26/7/2021
Fecha del siniestro	20/08/2020
Objeto de la reclamación	Lesiones al caer al sortear valla que obstaculizaba paso y pisar en vacío o depresión de terreno oculto entre vegetación
Localización. Espacio de titularidad municipal	ACERA DIRECCION ROTONDA DE ACCESO RECINTO LA PERALEDA
Importe de la reclamación	24450,63 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURALBROKER, S.L
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM002

Documentación que integra el expediente:

1. Solicitud de 23.07.2021.
2. Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial emitida el 26.07.2021.
3. Solicitud de informe al Servicio de Obras e Infraestructuras el 27.07.2021.
4. Notificación de inicio de expediente el 29.07.2021.
5. Periodo y Práctica de la prueba notificada el 09.12.2021.
6. Incorporación al expediente de informe de la Policía Local de 23.11.2020.
7. Informe técnico emitido por el Técnico del Servicio de Ingeniería el 30.11.2021.
8. Solicitud de Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento el 30.11.2021.
9. Escrito del reclamante de 28.12.2021 en contestación al periodo de prueba.
10. Solicitud de informe al Servicio de Obras e Infraestructuras según lo solicitado por el reclamante el 28.12.2021.
11. Solicitud de informe de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento el 28.12.2021.
12. Audiencia al interesado notificada el 31.08.2022.
13. Informe de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento remitida el 14.09.2022.
14. Informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 07.10.2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fundamentos jurídico-administrativos:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

“Artículo único.

El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción:

Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”

3.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Toma de conocimiento del informe propuesta de resolución emitido por la instructora del expediente, según el cual procede DESESTIMAR la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el mismo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

CUARTO.- Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

27º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE N.º 232 (SÓTANO -2) SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ BRUSELAS.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 30 de mayo de 2022, D. Salvador López Rodríguez con DNI ***6502**, interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la plaza de garaje nº 232 (sótano -2) sita en el Aparcamiento Subterráneo de la C/ Bruselas de la que es titular junto a D^a. Carmen Navarro Muñoz con DNI ***2098**, a favor de D. Pedro Luis Azaña Quiles con DNI ***6569**.

Acompaña contrato de 17 de diciembre de 2002, de concesión de plaza indicada.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de junio de 2022, INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento del Paseo Subterráneo del Tránsito, comunica que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plaza del citado aparcamiento.

TERCERO.- El valor actualizado de la plaza según informe de 15.06.2022 del Economista Municipal es de 6.338,48 euros antes de impuestos, indicando igualmente que dadas las circunstancias propias de esta transmisión la operación estaría sujeta al ITP a cargo del adquirente.

Asimismo indicar, que el importe debe considerarse como precio máximo actualizado para la venta del usufructo.

CUARTO.- Traslado tanto a los transmitentes como al adquirente, el informe del Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado e interesan la continuación de los trámites que procedan.

QUINTO.- El artículo 27 del Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el aparcamiento subterráneo establece entre otras modalidades de uso de las plazas de estacionamiento, que un 50% se reservan para la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

exclusivamente para residente del entorno, para lo cual deben estar previamente empadronados. A tal efecto indicar consta empadronado el interesado en la zona próxima al aparcamiento.

TERCERO.- Asimismo los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios, aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de enero de 1995, determinan que toda cesión inter-vivos de las plazas de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento, y no podrá formalizarse hasta la preceptiva comunicación y posterior autorización.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar a D. Salvador López Rodríguez (DNI ***6502**) y Da Carmen Navarro Muñoz (DNI ***2098**) para la transmisión del derecho de usufructo de la plaza n.º 232 (sótano -2) del Aparcamiento Subterráneo de la C/ Bruselas, por el valor máximo actualizado de la misma, es decir por el valor de 6.338,48 euros; a favor de D. Pedro Luis Azaña Quiles (DNI ***6569**) por el periodo concesional restante, que abarca hasta el 15 de noviembre de 2043.

28º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE PLAZA DE GARAJE N.º 79 “TIPO A” DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS (ET-91/2019).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO PLAZA DE GARAJE 79 APARCAMIENTO FILIPINAS. ET-91/2019
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Contrato finalizado el día 22 de enero de 2022.
Tercero	***8448** SERRANO DE LA TORRE, LUIS MIGUEL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 7 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.877/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato denominado “**CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE PLAZA DE GARAJE N.º 79 “TIPO A” DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN PLAZA DE FILIPINAS**”, suscrito con **Luis Miguel Serrano de la Torre** (**8448**); que arroja un saldo de 0,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

29º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL “TOLEDO COMUNITARIO””.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA GESTION Y EJECUCION DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL "TOLEDO COMUNITARIO". FISCALIZADO 2869/2022 SERVICIOS 10/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22611
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	240.000,00 €
Valor estimado	297.520,65 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/08/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/08/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 25/08/2022.
- Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C: 29/09/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022: Toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 7 del presente mes de octubre, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
Asociación para la mediación social y cultural IntermediAcción (G45651700)	57,50 puntos	30,00 puntos	87,50 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “**Asociación para la mediación social y cultural IntermediAcción (G45651700)**”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 9.917,35 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.
6. Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

30º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL FESTIVAL EL PASEO ES SOUL.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	"EL PASEO" ES SOUL. FISCALIZADO 3930/2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2314.22699
Importe total	2.700,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONCIERTO Y ACTIVIDADES PARA NIÑOS EN EL PASEO F. GARCÍA LORCA.
Tercero	G45920477 ASOCIACION CULTURAL SR BLUES FESTIVAL
Fase del gasto	AD



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase AD.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.930/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la colaboración del Ayuntamiento de Toledo a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad y Familia con la Asociación Cultural Sr. Blues Toledo para el desarrollo del Festival “El Paseo es Soul” en los términos planteados.

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de gasto por importe de 2.700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2314 22699 para colaborar en el desarrollo de este Festival.

31º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

32º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

33º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)